

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE LAGUARDIA****Aprobación inicial modificación de ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos por acceso a recintos turísticos**

Visto el expediente tramitado al efecto, sobre propuesta de modificación de la tarifa de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por acceso a recintos turísticos de Laguardia, el Ayuntamiento pleno de Laguardia, en sesión celebrada con fecha 14 de julio de 2016, acordó por unanimidad:

Primero: Aprobar provisionalmente la modificación de la tarifa de la ordenanza municipal reguladora del precio público por acceso a recintos turísticos de Laguardia. Quedando su artículo 3º redactado de la siguiente forma:

**Artículo 3º. Cuantía**

1. La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. La tarifa del precio público será la siguiente:

Entrada adultos (precio por persona):

- Iglesia de Santa María de los Reyes: 3 euros
- Torre Abacial: 2 euros
- Estanque Celtibérico: 4 euros

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones concordantes, se expone al público el expediente por un plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOTHA, a fin de que los interesados puedan examinarlo y en su caso, presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Conforme a lo establecido en la normativa vigente, la ordenanza se considerará aprobada definitivamente en el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, procediéndose a la publicación de su texto en el BOTHA.

En Laguardia a 31 de agosto de 2016

*Alcalde-Presidente*

**J. PEDRO LEÓN GARCÍA DE OLANO**